

“Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones”

El Vicepresidente de Fondos en Administración encargado mediante Resolución No. 1330 del 31 de agosto de 2018 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, modificada y adicionada en unos numerales mediante Resolución No. 0791 del 28 de mayo de 2018 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Convenio Interadministrativo número 2011-0535 del 28 de diciembre de 2011, suscrito entre el **FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – FONTIC** y el **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ –ICETEX**, código contable **12-1766**, se constituyó un Fondo en Administración denominado "DESARROLLO DEL TALENTO EN TI", destinado a otorgar créditos condonables hasta por el 100% del valor del programa académico, de conformidad con las pautas y parámetros que para tal efecto sean dispuestos en el Reglamento Operativo del Fondo, a los servidores públicos de los diferentes órdenes del estado colombiano y a los ciudadanos que demuestren un interés en adquirir formación en TI, para la realización de estudios técnicos, para el trabajo y desarrollo humano, tecnológicos, de pregrado, posgrados y maestrías en Colombia o en el exterior en temas de interés para el sector; para que con posterioridad reviertan sus mayores conocimientos a este.

Que, dentro de las Funciones del Constituyente, establecidas en la **CLÁUSULA QUINTA** del citado convenio, se encuentra la de "f) Presentar la JUNTA ADMINISTRADORA la información necesaria que permita aprobar la condonación de los créditos previa verificación de requisitos establecidos en el Reglamento Operativo del Fondo.

Que, mediante documento del 16 de mayo de 2012, derogado por documento del 25 de junio de 2014 y más recientemente por documento, se aprobó el Reglamento Operativo del Fondo.

Que, dentro de las Funciones de la Junta Administradora del citado Fondo, establecidas en el **ARTÍCULO OCTAVO** del Reglamento Operativo del 14 de diciembre de 2017, está la de: "q) Recomendar a **EL MINISTERIO** sobre la condonación de los créditos otorgados a los beneficiarios previa revisión del cumplimiento de los requisitos establecidos para ello".

Que, según el **ARTICULO VIGESIMO SEXTO** del Reglamento Operativo del Fondo estable que la condonación de los créditos será autorizada por la Junta Administradora del FONDO, con base en el cumplimiento de los requisitos establecidos mediante Acta de dicho órgano, con la relación de los beneficiarios y valores a condonar, con fundamento en la documentación entregada por cada beneficiario y en cumplimiento de los requisitos. EL ICETEX procederá a formalizar las condonaciones mediante Acto Administrativo y realizará la actualización en los aplicativos de cartera de la entidad.

Que, según el Acta No. 110 del 31 de diciembre de 2018 de la Junta Administradora del Fondo, ítem 2 y 3, aprueban la condonación de los créditos de los beneficiarios que allí se relacionan.

Que con merito en lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la condonación de la obligación de los beneficiarios que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores respectivos.

No	IDSOLICITUD	TD	IDSOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	Vr A CONDONAR
1	1922231	2	1026296728	AVILA ROJAS ANDRES ENRIQUE	103.086.000,00
2	1837445	2	10934511	BARON BULLOSO ALFREDO JOSE	33.913.530,00
3	2434241	2	1128054525	JULIO BEJARANO JAVIER	23.169.804,00
4	2365717	2	1093219345	MARTINEZ CORRALES JORGE ANDRES	12.900.000,00
5	1900204	2	1085314951	MONTUFAR BURBANO KEVIN ALEJANDRO	8.459.800,00
6	2365034	2	52845793	NOMELIN CALDERON LADY JOHANNA	6.440.000,00
7	2618592	2	1033742935	PATARROYO FERNANDEZ WILLIAM HAMER	26.526.000,00
8	2369503	2	59823980	RINCON MISNAZA DAMARIS ROCIO	4.600.742,00
9	2369079	2	1085288396	RIVERA RINCON DIEGO FERNANDO	4.600.742,00
10	2360820	2	10386799	SUAREZ GONZALEZ REINALDO FABIO	4.643.870,00
11	1922268	2	1044431800	VARELA TROM PABLO CESAR	76.479.300,00
12	1827151	2	1058228930	VELEZ MONTOYA CARLOS JULIO	5.446.496,00
<b>CONDONACION TOTAL</b>					<b>\$310.266.284,00</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** El valor de la presente Resolución asciende a la suma de **TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON 00/100 MCTE. (\$310.266.284,00)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 1823 91 003 – Condonación por cumplimiento de requisitos.

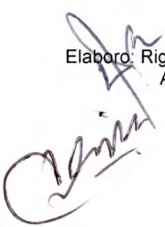
**ARTICULO TERCERO:** Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología Grupo de Cartera para que efectúe el registro de los valores antes anotados de conformidad con la parte motivada de la presente Resolución.

Dada en Bogotá a los 21 FEB 2019

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**JACQUELINE PALOMINO PARDO**  
Vicepresidente de Fondos en Administración (E) ICETEX



Elaboro: Rigoberto Mallama Bolaños  
Analista Grado 04 VFA